



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D-

2630

113-14



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por medio del Ministerio de Salud y demás organismos que corresponda, en forma escrita y con carácter de urgencia, informe a este cuerpo sobre las siguientes cuestiones:

1. Informe que medidas se instrumentaron para la difusión y concientización de la población que posibilite el diagnóstico precoz de la enfermedad celíaca, desde la sanción de la Ley 14129
2. Informe si los productos alimenticios comercializados para los enfermos celíacos cuentan con la correcta rotulación que los identifique alimentos libres de gluten.
3. Informe si el Registro Provincial de enfermos se encuentra debidamente actualizado, así como también el Registro correspondiente a los productos alimenticios libres de gluten.
4. Informe sobre la fiscalización y control de los establecimientos que comercializan estos alimentos.
5. Informe si todos los lugares de comidas ofrecen un stock completo de opciones alimenticias para los enfermos celíacos

Dr. BUILABEL E.
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. de B.A.



FUNDAMENTOS

Desde la sanción de la Ley 14.129 existe la obligatoriedad por parte del Estado Provincial de mantener la vigencia de los Registros de enfermos celíacos, como así también de la posibilidad de éstos de tener acceso constante a productos alimenticios a la dieta adecuada por el tipo de patología que padecen.

Sin embargo nunca han cesado los reclamos en cuanto a la carencia de establecimientos en la Provincia que ofrezcan un stock permanente y variado de alimentos libres de gluten.

La Asociación Celiaca Argentina informa que en país serían alrededor de 500 mil los enfermos celíacos, pero también alerta que solo el 10 % de ellos sabría que lo está.

Como todas las patologías, la celiaquía debe ser diagnosticada precozmente, consiguiendo de esta manera un mejor tratamiento y calidad de vida del enfermo.

En toda sociedad organizada, la salud es un valor que debe ser garantizado desde el Estado.

En nuestra provincia evidentemente está fallando la fiscalización que permita controlar que todos los establecimientos expendedores de alimentos cuenten con un stock permanente y variado de alimentos aptos para celíacos.

Si bien es cierto que la elaboración de los mismos requiere de una manipulación especial, con ingredientes diferentes a los de la población en general, es obligación de restaurantes, bares, bufets, etc. contar en sus menús con este tipo de alimentos, obligatoriedad que no se cumple en todo el ámbito de la Provincia.

El presente Proyecto tiene por objeto solicitar al Ministerio de Salud que informe sobre el cumplimiento de los objetivos de la Ley 14.129, para que esta no se transforme en una simple expresión de deseos, y los enfermos celíacos tengan fácil acceso a la alimentación que impone su patología.

En razón de lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente solicitud de informes.

DR. BUILABELE
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.